Firmado digitalmente por ARRASCO YARRIN Oscar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

CUT: 25526-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0070-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 06 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 25526-2024, tramitado por don José Alejandro Quispe Chilón representante del Comité de Usuarios de los canales de riego La Tranca Polulo y Chorro Blanco, ubicado en el caserío Granja Porcon, del distrito de Tumbaden, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca, sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1DAF1F5A

Firmado digitalmente por ARRASCO YARRIN Oscar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo;

Que, mediante Informe Técnico N°006-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de los canales de riego La Tranca Polulo y Chorro Blanco; conformado por 104 usuarios en 104 predios, un área total de 12881.25 has y 68.92 has de área bajo riego, que riegan con aguas que provienen de tres quebradas: El Chorro, La Tranca y Grande; y distribuido mediante la infraestructura de riego La Tranca Polulo y Chorro Blanco y otros, de una longitud total de aprox. 9.35 km (según el expediente), en el ámbito Administrativo de la Administración Local del Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI, corresponde reconocer a la organización de usuarios de nivel básico, denominado Comité de Usuarios de los canales de riego La Tranca Polulo y Chorro Blanco, de acuerdo con la recomendación del Informe Técnico N°006-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, debiendo expedirse el acto administrativo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, la Ley de Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la Organización de Usuarios de Agua, de nivel Básico denominado “Comité de Usuarios de los canales de riego La Tranca Polulo y Chorro Blanco”, que forma parte de la Comisión de Regantes San Pablo, ubicado en el caserío Granja Porcon, del distrito de Tumbaden, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca, cuyo primer consejo directivo para el periodo 2021-2024, tiene vigencia hasta el 31.DIC.2024 y queda integrado por:

Presidente	: José Alejandro Quispe Chilón	DNI Nº 26621548
Vicepresidente	: Adrian Quispe Ayay	DNI Nº 44214053
Vocal 01	: Segundo Jesús Quispe Ishpilco	DNI Nº 26605932
Vocal 02	: Marleny Tingal Vargas	DNI Nº 46881956
Vocal 03	: Guillermo Tingal Infante	DNI Nº 26698399
Vocal 04	: Salomón Gastolomendo Quispe	DNI Nº 72941336

Artículo Segundo. – DISPONER, la inscripción del reconocimiento del Comité de Usuarios de los canales de riego La Tranca Polulo y Chorro Blanco en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1DAF1F5A

Firmado digitalmente por ARRASCO YARRIN Oscar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

<u>Artículo Tercero</u>. - DISPONER que el Comité de Usuarios de los canales de riego La Tranca Polulo y Chorro Blanco, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2015-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

<u>Artículo Cuarto</u>. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de los canales de riego La Tranca Polulo y Chorro Blanco al correo electrónico declarado alejandroquispe@granjaporcon.org.pe, a la Comisión de Regantes San Pablo, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1DAF1F5A